



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°1590-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N°471-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°327-2016-GDIS/MVES, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°719-2016-SGPS-GDIS/MVES, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2016-MVES, de fecha 15 de febrero del 2016, se suscribe el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS y la Municipalidad de Villa El Salvador, con el objeto de determinar las obligaciones relacionadas con la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria- PCA;

Que, mediante Oficio N° 7329-2016-MIDIS/VMPD/DGDCPS de fecha 19 de abril del 2016, el MIDIS indica que de los Comedores Populares del PCA que recibían subsidio económico, 41 se encontraban suspendidos desde que se transfirió el PCA a la Municipalidad, siendo que los Comedores Populares que tengan una suspensión temporal y posteriormente persistan en las observaciones, se proceda a la cancelación del subsidio económico;

Que, dentro de las obligaciones que corresponden a la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobadas por Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se encuentra la señalada en el inciso b) del artículo 8°, la cual hace referencia a la de utilizar el presupuesto del PCA dentro del marco legal respectivo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 921-2015-ALC/MVES, se dispuso el reconocimiento a los centros que se encuentran con Suspensión Temporal del subsidio económico de acuerdo al anexo que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, en el inciso d) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, establece que: *"el centro de atención: es la entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el apoyo alimentario a los usuarios del programa, sea preparado o en crudo, según la modalidad de atención a la que pertenezca"*, asimismo, el artículo 53° de la citada resolución señala que: *"(...), el gobierno local podrá suspender y/o cancelar el apoyo alimentario al Centro de Atención, dependiendo de la gravedad de lo observado"*;

Que, con Memorando N° 327-2016-GDIS/MVES, de fecha 28 de noviembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite el Informe N° 719-2016-SGPS-GDIS/MVES, de la Sub Gerencia de Programas Sociales en el que indica que, a efectos de destinar el saldo presupuestal correspondiente al subsidio de compra de alimentos, solicita la emisión del acto administrativo mediante el cual se proceda a la cancelación del funcionamiento y subsidio económico de 33 comedores populares que se encuentren inactivos;

Que, a través del Memorando N° 1590-2016-GM/MVES, de fecha 28 de noviembre del 2016, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 471-2016-OAJ/MVES, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina que deviene en viable el acto resolutorio mediante el cual se declare la cancelación de los treinta y tres (33) Comedores Populares a fin de ser informado al MIDIS para los fines que correspondan;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Noviembre del 2016

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

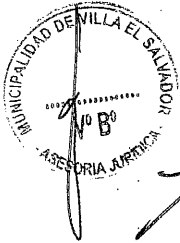
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la cancelación del funcionamiento y subsidio económico de los treinta y tres (33) Comedores Populares Inactivos, cuya relación como Anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de iniciar las acciones respectivas ante dicha entidad para el uso de los saldos de subsidios a la Partida del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Artículo 3°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y a las Unidades Orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



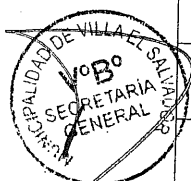
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



ANEXO 1- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2016-ALC/MVES

N°	COMEDORES POPULARES	SIOP	MONTO	ESTADO ACTUAL
1	SANTA ROSA	20040700004931	S/. 375.00	INACTIVO
2	SANTA RITA DE CASIA	20040700004953	S/. 687.50	INACTIVO
3	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	20040700005018	S/. 375.00	INACTIVO
4	FRATERNIDAD	20040700004923	S/. 625.00	INACTIVO
5	CRISTO EL SALVADOR	20040700005032	S/. 500.00	INACTIVO
6	UNION DEL PUEBLO	20040700004910	S/. 625.00	INACTIVO
7	SAN BENITO DE PALERMO	20040700004991	S/. 500.00	INACTIVO
8	LUZ MARGARITA	20040700005005	S/. 625.00	INACTIVO
9	VIRGEN DEL CARMEN	20040700005012	S/. 500.00	INACTIVO
10	NUEVA GENERACION	20040700005021	S/. 312.50	INACTIVO
11	SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	20040700004934	S/. 600.00	INACTIVO
12	MENSAJEROS DE LA PAZ	20040700004980	S/. 312.50	INACTIVO
13	JUANA ALARCO DE DAMMER	20040700004937	S/. 437.50	INACTIVO
14	NUUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	20040700005046	S/. 500.00	INACTIVO
15	LA FE DE JESUS	20040700005028	S/. 600.00	INACTIVO
16	VIRGEN MILAGROSA	20040700004900	S/. 500.00	INACTIVO
17	MELCHORITA	20040700004932	S/. 562.50	INACTIVO
18	CRISTO DE PACHACAMILLA	20040700004967	S/. 500.00	INACTIVO
19	CONJUNTO HAB. PACHACAMAC	20040700004975	S/. 625.00	INACTIVO
20	ZONA DE LA TORRE	20040700004958	S/. 500.00	INACTIVO



21	TURISMO COMUNAL	20040700005040	S/. 437.50	INACTIVO
22	PARROQUIAL SAGRADO CORAZON	20040700005512	S/. 312.50	INACTIVO
23	UNION DE VILLA	20040700005535	S/. 437.50	INACTIVO
24	MICAELA BASTIDAS	20040700004933	S/. 312.50	INACTIVO
25	VIRGEN DE CHAPI	20040700005037	S/. 375.00	INACTIVO
26	VIRGEN DEL CARMEN	20040700005047	S/. 500.00	INACTIVO
27	DOMITILA BARROS DE CHUNA	20040700005041	S/. 437.50	INACTIVO
28	DIANA BACHAN	20040700005593	S/. 625.00	INACTIVO
29	PADRE URRACA	20040700005686	S/. 500.00	INACTIVO
30	VICTOR CHERO RAMOS	20040700007465	S/. 406.00	INACTIVO
31	ELIANE KARP	20040700007538	S/. 500.00	INACTIVO
32	PRIMERO DE MAYO	20040700005708	S/. 312.50	INACTIVO
33	PATRON SAN GUILLERMO	20040700007299	S/. 331.50	INACTIVO

